

ORDEN de 25 de octubre de 1993, por la que se aprueba la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Deleitosa y Fresnedoso de Ibor, de la provincia de Cáceres.

Los Ayuntamientos de Deleitosa y Fresnedoso de Ibor acordaron constituir una Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, redactándose el correspondiente proyecto de Estatuto por una Asamblea de los concejales de ambos municipios y que fue aprobado por el Pleno de las respectivas Corporaciones en sesiones celebradas los días 11 de marzo y 16 de enero de 1993, con el quorum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el art. 10 del Real Decreto 1174/1987, y el Decreto 45/1990 de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando favorablemente sobre la Agrupación proyectada, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Cáceres.

Los Estatutos de la Agrupación distribuyen las cargas del Puesto de Secretaría-Intervención con arreglo al siguiente porcentaje: Ayuntamiento de Deleitosa, el 60%; Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor, el 40%; en base a la población de derecho de los respectivos municipios.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del art. 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la constitución de Agrupaciones.

La Agrupación proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención, dadas las comunicaciones y escasa distancia entre los Municipios interesados.

Por todo ello, en base a lo establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 4 del Decreto 45/1990, de 19 de

junio, de la Junta de Extremadura, esta Consejería ha tenido a bien

DISPONER

1.º—Aprobar la agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Deleitosa y Fresnedoso de Ibor de la provincia de Cáceres.

2.º—Que se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida, a 25 de octubre de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ORDEN de 25 de octubre de 1993, por la que se aprueba la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Navalvillar de Ibor y Robledollano, de la provincia de Cáceres.

Los Ayuntamientos de Navalvillar de Ibor y Robledollano acordaron constituir una Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, redactándose el correspondiente proyecto de Estatuto por una Asamblea de los concejales de ambos municipios y que fue aprobado por el Pleno de las respectivas Corporaciones en sesiones celebradas los días 17 de febrero y 2 de abril de 1993, con el quorum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el art. 10 del Real Decreto 1174/1987, y el Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando favorablemente sobre la Agrupación proyectada, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Cáceres.

Los Estatutos de la Agrupación distribuyen las cargas del Puesto de Secretaría-Intervención con arreglo al siguiente porcentaje: Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor, el 50%; Ayuntamiento de Ro-